

Bogotá D.C., 01-10-2021\_E

Señora  
**NELLY REYES MARTÍNEZ**  
Facebook  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120078902 del 16 de septiembre de 2021.

Respetada señora Reyes:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “petición rendición de cuentas bahía en mal estado CRA 114 y 114A (...)” la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección de su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

**SEGMENTOS CON RESERVA DEL FDL**

Localidad: No. 9 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

| CIV     | VÍA    | DESDE | HASTA  | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES   |
|---------|--------|-------|--------|--------------|------------|---|
| 9001145 | KR 114 | CL 18 | CL 19A | V8           | NO         | CIV de uso vehicular cuenta con reserva por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que, con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU, fue posible determinar que los tramos señalados en la tabla anterior se encuentran Reservados por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (Figura 1).

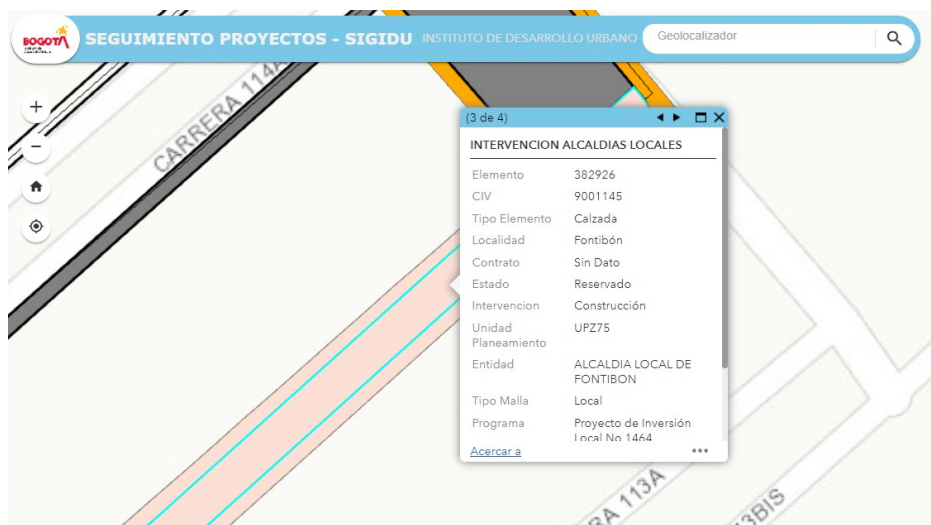


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (1-octubre-2021)

Una vez realizada la verificación pertinente con base en los datos registrados en SIGIDU y SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, dentro del Programa “*proyecto de Inversión Local No. 1464*”.

**SEGMENTOS CON PÓLIZA**

Con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la Calle 18 entre Carrera 113 y Avenida Carrera 116 cuenta con Póliza de Estabilidad vigente (*hasta 22-diciembre-2024*) del contrato FDLF – 291 – 2018 por parte de la Alcaldía Local de Fontibón (Figura 2).



FIGURA 2. Fuente: SIGIDU (1-octubre-2021)

Localidad: No. 9 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

| CIV     | VÍA   | DESDE   | HASTA   | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES  |
|---------|-------|---------|---------|--------------|------------|--|
| 9001246 | CL 18 | KR 113  | KR 113A | V8           | NO         | CIV de uso vehicular cuenta con Póliza de Estabilidad vigente (hasta 22-diciembre-2024) por parte de la Alcaldía Local de Fontibón |
| 9001193 | CL 18 | KR 113A | KR 114  | V8           | NO         |  |
| 9001146 | CL 18 | KR 114  | KR 114A | V8           | NO         |  |
| 9004225 | CL 18 | KR 114A | KR 114B | V8           | NO         |  |
| 9001093 | CL 18 | KR 114B | KR 115  | V8           | NO         |  |
| 9001063 | CL 18 | KR 115  | KR 115A | V8           | NO         |  |



|         |       |         |         |    |    |  |
|---------|-------|---------|---------|----|----|--|
| 9001016 | CL 18 | KR 115A | KR 115B | V8 | NO |  |
| 9000987 | CL 18 | KR 115B | AK 116  | V8 | NO |  |

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas por parte de alguna Entidad privada o del Distrito o se encuentran cubiertos por algún tipo de póliza vigente, no son tenidos en cuenta para ser priorizados.

**SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS**

Localidad: No. 9 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |



Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el mencionado tramo dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto a los tramos a cargo.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

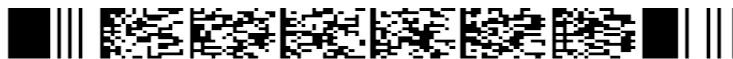
Copia : Alcaldía Local Fontibón – Calle 18 No 99 - 02

**Documento 20211200075541 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 02-10-2021 09:13:58

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: JUAN FELIPE MOYANO PALMA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



e3775e1af0bf3f46a4cf7cb6047c82b77f728aad6054e6cabf056233547ebf1

Código de Verificación CV: d4e6e Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>